



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-118694865-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-16460593- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2015-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del IF-2023-16460337-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2443/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 14:55:27 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 14:55:27 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 21 días del mes de Diciembre de 2022 , se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**SMATA**" , con domicilio legal en la Avda. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrian Valle, en su carácter de Subsecretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; González Horacio en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal y Galván Roberto como colaborador gremial y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "**C.C.S.**" , con domicilio legal en la Avda Congreso 2470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , representada en este acto por los señores Walter Berella, en su carácter de Vicepresidente y Ramon Guevara en su carácter de Tesorero, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan establecer una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez, para todo el personal comprendido en la C.C.T. 454/06 y cuyo monto es de \$50.000.- (pesos cincuenta mil).

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que la misma se hará efectivo su pago el día del trabajador de SMATA: 24/02/23.-

TERCERA: Las PARTES dejan constancia que la suma acordada no tendrá incidencia en el cálculo del SAC correspondiente al 2023.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

GUEVARA RH

IF-2023-16460337-APN-DGD#MT

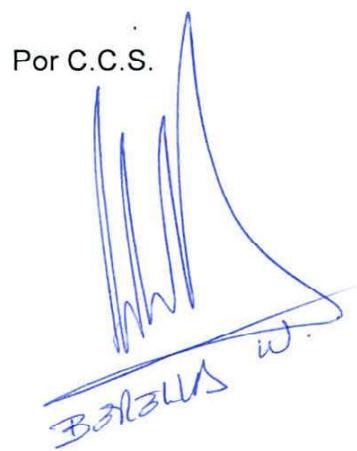
CUARTA: Las PARTES acuerdan que los beneficios que se puedan obtener de distintos programas otorgados por las autoridades nacionales durante la vigencia del presente acuerdo serán absorbidos hasta su concurrencia por el presente acuerdo, de modo que en ningún caso se acumularan los beneficios referidos con las asignaciones otorgadas en este acuerdo.-

QUINTA: lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados al inicio de la presente. –

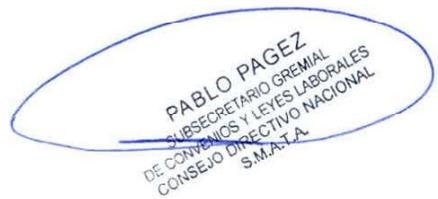

Por S.M.A.T.A.
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


GUEVARA R4

Por C.C.S.

BARZULIS W.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.




PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2015-23 Acu 2443-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.